

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-021-2026 celebrada el 23 de abril de 2026**M-SJD-021-2026****❖ ACUERDO #1 - Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva, a efectos de conocer el Artículo III de Temas Prioritarios en el siguiente orden:

1. Contraloría de Servicios solicita prórroga para presentar el Informe de Labores del periodo 2025 solicitado mediante acuerdo #2 de la Sesión JDINVU-019-2026 del 16-04-2026 (**Plazo original: 23 abril 2026**)
2. Unidad de Talento Humano solicita prórroga para atender ACUERDO N°6 de la Sesión Extraordinaria JDINVU-018-2026, del 13 de abril de 2026. (**Plazo original: 27 abril 2026**)
3. Copia de Oficio ADV-006-2026, de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual la Auditoría Interna remite advertencia a la Comisión de Comisionistas sobre la legalidad de la contratación privada directa de comisionistas del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) anunciada mediante oficio CC-004-2026 del 13 de abril de 2026. Con Copia para la Junta Directiva.
4. Informe de Comisión de Comisionistas sobre las acciones, estrategias y funciones de dicha Comisión. *Atención acuerdo #4 Sesión N° JDINVU-034-2025 del 04-12-2025*
5. Criterio Legal sobre declaración de nulidad absoluta y definición de proceso remitido por la Gerencia General mediante oficio GG-104-2026, y recomendación para la Junta Directiva sobre la manera en la que debe actuar. *Atención acuerdo #4 Sesión JDINVU-016-2026 del 06-04-2026 (Plazo: 16 abril 2026)*

Se corre la numeración del Artículo III sucesivamente.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ ACUERDO #2 - Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDO**

1. Que, en la Sesión JDINVU-019-2026 del 16 de abril de 2026 la Junta Directiva adoptó el Acuerdo #2 solicitando a la Licda. Melissa Contreras presentar el Informe de Labores 2025 de la Contraloría de Servicios en la sesión ordinaria del 23 de abril de 2026.
2. Que mediante oficio PE-CS-017-2026, de fecha 20 de abril de 2026, la Contralora de Servicios solicita que la presentación de dicho informe sea reprogramada para la próxima sesión de la Junta Directiva, o sea, **el jueves 30 de abril**, debido a que se presentaron fallas técnicas en el equipo de cómputo institucional que imposibilitaron el acceso al correo electrónico y la apertura de archivos, incluyendo herramientas esenciales como el procesador de texto. Indica que dichas fallas corresponden a errores del sistema operativo

y de ejecución de aplicaciones, lo cual limita completamente la posibilidad de avanzar en la preparación del informe.

3. Que la Junta Directiva entiende que la Licda. Contreras Rojas tuvo problemas con el equipo de cómputo, pero no es motivo suficiente para no cumplir en plazo el acuerdo supra citado.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Comunicar a la Licda. Melissa Contreras Rojas, Contralora de Servicios, que:

- a) No se concede la prórroga solicitada mediante oficio PE-CS-017-2026.
- b) Se tiene por no atendido en tiempo y forma el Acuerdo #2 adoptado por la Junta Directiva en la Sesión JDINVU-019-2026 del 16 de abril de 2026.
- c) Se le solicita entregar el Informe de Labores de la Contraloría de Servicios correspondiente al periodo 2025 el próximo lunes 27 de abril, para que sea conocido por el órgano colegiado
- d) **Se hace una llamada de atención escrita por parte de esta Junta Directiva** a la Licda. Melissa Contreras Rojas ante las múltiples ocasiones en las cuales no se ha presentado en tiempo y forma a esta Junta Directiva por parte de la Contraloría de Servicios, para que estas situaciones no se repitan.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **ACUERDO #3 - Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** No conceder la prórroga solicitada por la Unidad de Talento Humano mediante oficio DAF-UTH-153-2026. Se mantiene el plazo otorgado mediante acuerdo #6 de la Sesión Extraordinaria N°018-2026 para que presente el 27 de abril el informe de avance sobre el Reglamento de Acoso Laboral y Acoso Sexual y el Reglamento de Evaluación de Desempeño. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #4 - Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Desde el análisis jurídico del Oficio GG-007-2024, se determina que el vicio detectado no califica como Nulidad Absoluta, Evidente y Manifiesta. En razón de identificar el error no fue inmediata "a simple vista", sino que se requirió un despliegue intelectual, cálculos del tiempo laborado y una fundamentación técnico-jurídica, en consecuencia, al no ser una nulidad "grosera" o evidente, la Administración no puede anular el acto de forma directa en vía administrativa.
2. De conformidad con el **Dictamen C-034-2026** de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Ley General de la Administración Pública, la vía procesal Contencioso Administrativo, que le da potestad a la Junta Directiva de emitir una Declaratorio de Lesividad basados en la normativa 10.5 y 34 de Código Procesar Contencioso

Administrativo, el acto respaldando la afectación patrimonial institucional, así como el interés público en materia laboral.

3. La viabilidad de recuperar el beneficio de los días ya otorgados depende del estado actual de los días de vacaciones en dos vías.
 - a) Días disfrutados: Desde un principio de buena fe y el derecho del descanso consumido, la práctica y la doctrina administrativa señala que no procede la devolución material de los días.
 - b) Días pendientes: Se deberá realizar el ajuste inmediato del saldo de los días para reducirlo a lo que legalmente corresponde
4. Para tomar en cuenta la responsabilidad sanear la actuación administrativa y proteger los intereses de la institución y su vez realizar medidas correctivas.
 - a) Procede con el saneamiento de formalizar la nulidad o lesividad, de recuperación que se llevan a cabo un acuerdo voluntario con el funcionario o la Administración del acto.
 - b) Debido proceso, garantizando el derecho a la defensa de los involucrados.
 - c) Determinar la responsabilidad de los involucrados, si existió culpa grave o dolo y cuantificar resarcimiento económico.
 - d) Reforzar y corregir procedimientos internos de los beneficios laborales.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- a) Acoger la recomendación legal **PE-AL-145-2026** de la Asesoría Legal Institucional y proceder con la **declaratoria de nulidad absoluta, a través de la declaratoria de lesividad del Acto Administrativo GG-007-2024**, esperando que se resuelva a lo interno satisfactoriamente, o en su defecto, para posteriormente recurrir a la vía judicial, de conformidad con los artículos 183 de la Ley General de la Administración Pública 10.5 y 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Notifíquese también el presente acuerdo al señor William Madriz en atención a su oficio de fecha 21 de enero de 2026. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar la Asesoría Legal que remita proyecto de resolución como corresponde para hacer la apertura de un procedimiento administrativo (órgano administrativo) en relación con este tema. Plazo: Sesión Extraordinaria del lunes 27 abril de 2026. **ACUERDO FIRME**

❖ ACUERDO #5 - Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- a) Dar por conocido el informe **CC-011-2025**, de fecha 19 de diciembre de 2025, presentado por la Comisión de Comisionistas en atención al ACUERDO #4 de la Sesión Ordinaria

JDINVU-034-2025, del 04 de diciembre de 2025. No se da por recibido al no haber cumplido los parámetros establecidos por esta Junta Directiva por cuanto no aportaron la correspondiente Presentación. No se da por atendido el acuerdo.

Asimismo, se da por recibido el oficio **ADV-006-2026**, de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual la Auditoría Interna remite Advertencia a la Comisión de Comisionistas sobre la legalidad de la contratación privada directa de comisionistas del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP) anunciada mediante oficio CC-004-2026 del 13 de abril de 2026.
ACUERDO FIRME

- b) Solicitar a la Presidencia Ejecutiva elaborar la información con base a la conformación de las comisiones internas y los miembros que las conforman con su criterio técnico y legal para conformarlas. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Unidad de Talento Humano la actualización del Manual Organizacional del INVU. **ACUERDO FIRME**

Última línea
